



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Manuel Maldonado y Bolea**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 13 de abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á las circunstancias que concurren en **Don José Manuel de Goyeneche y de la Puente**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle merced de hábito de la Orden de Santiago; en inteligencia, de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares, en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de treinta de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á las circunstancias que concurren en **Don Juan de Goyeneche y de la Puente**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle merced de hábito de la Orden de Santiago; en inteligencia, de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares, en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de treinta de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción quinta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Maestranza de Sevilla para que adquiera, por gestión directa, y sin las formalidades de subasta de la casa *Johon Zimmermán* de Chemnitz (Sajonia), una caldera de vapor con destino al martillo de dicha fábrica; debiendo sufragarse los gastos de adquisición, con cargo al plan de labores del material de Artillería.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

ASCENSOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascensos formulada por V. E., con fecha 14 del mes actual, á favor de los ocho sargentos comprendidos en la siguiente relación,

que, procedentes de la suprimida Academia especial de sargentos de Zamora, han terminado con aprovechamiento sus estudios y el año y medio de prácticas prevenido en el artículo 1.º de la real orden circular de 7 de noviembre de 1889 (C. L. núm. 551), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederles el empleo de segundo teniente de la escala activa del arma de su cargo, en el que disfrutarán la antigüedad de 9 de marzo último, señalada á los alumnos de Infantería de la Academia General Militar, en la propuesta aprobada en real orden de la misma fecha (D. O. núm. 54); debiendo ocupar puesto en la escala de su clase por el orden en que aparecen relacionados, con la efectividad de 16 del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Burgos y Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

- D. Manuel Cid Pombo, del regimiento de Talavera.
- » Alfredo Benavente García, del id. id.
 - » León Gamacho Ceprián, del id. de la Princesa.
 - » Baldomero López Marroquí, del id. del Príncipe.
 - » Tomás Llerena Villarreal, del id. de España.
 - » Ramón Huguet Pasters, del id. de Almansa.
 - » Florencio Barrios Frijas, del id. de Farnesio.
 - » Daniel Alonso Salvador, del id. de Arlabán.

Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 23 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder el empleo de primer teniente de Artillería, por haber terminado el plan de estudios vigente, á los 20 segundos tenientes alumnos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Don José Martínez Díaz y concluye con D. Luis Cuartero y García. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que estos oficiales disfruten en su nuevo empleo la antigüedad de 13 del presente mes, en que ascendió la promoción de Ingenieros, y que se les coloque en el escalafón por el orden en que se relacionan, á continuación del último primer teniente de Artillería que hoy figura en él.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

- D. José Martínez Díaz.
- » Ricardo Gómez Echevarría.
 - » Fernando de la Torre y Miguel.
 - » Juan Maña y Hernández.
 - » José Gomá y Armijo.
 - » Bernardo Cariello y Torrente.
 - » Carlos Lozano y Engercios.
 - » Fernando Castro y Arizcum.
 - » Herminio Redondo y Tejero.
 - » Bernabé Estrada y Martín.

- D. Leopoldo Gorostiza y Alvarez.
- » José Perogordo y Camacho.
 - » Mariano Ureta y Lambarri.
 - » Luis Villalba y Marquínez.
 - » Graciano Quesada y Pérez.
 - » Eduardo Chao y Sedam.
 - » Teodoro Montero y Torres.
 - » Francisco Franco y Cuadros.
 - » Rafael Halcón y Gutiérrez de Acuña.
 - » Luis Cuartero y García.

Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general Don Eduardo Bermúdez Reina, tío del alumno del Colegio preparatorio militar de Granada, D. Angel Muñoz Tassará, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que el referido alumno pase á continuar sus estudios al Colegio de Zaragoza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitanes generales de Granada y Castilla la Nueva.

CRUCES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de julio de 1891, promovida por el auxiliar de tercera clase del cuerpo de su cargo, León Rico Martínez, en solicitud de abono de los atrasos en la pensión de 250 pesetas mensuales, anexa á la cruz del Mérito Militar que obtuvo como comprendido en el real decreto de gracias de 19 de marzo de 1876 (C. L. núm. 219), durante todo el año económico de 1888-89, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, y disponer que la Factoría de subsistencias de Vitoria, donde presta sus servicios, haga la correspondiente reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89; la cual, una vez liquidada, se incluirá en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de junio de 1890, promovida por el obrero indígena de la Compañía de obreros de la Maestranza de Artillería de Manila, Zacarías Gutiérrez de la Cruz, en súplica de la pensión reglamentaria que le corresponde, por estar en posesión de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo blanco, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 44 del reglamento de la orden de 30 de octubre de 1878 y el 49 del vigente, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, y disponer que la Factoría de subsistencias de Vitoria, donde presta sus servicios, haga la correspondiente reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89; la cual, una vez liquidada, se incluirá en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

corresponde por la citada agrupación, le sea abonada, mientras permanezca en el servicio, por las cajas de Filipinas, al respecto de 1 peso 87 centavos mensuales, á partir de 1.º de junio de 1887, mes siguiente al en que obtuvo el recurrente la cuarta cruz; y, asimismo, los atrasos correspondientes á la agrupación de tres cruces á razón de 1 peso 25 centavos al mes, á contar desde el 31 de julio de 1884, fecha á que alcanzan los cinco años anteriores á la de su instancia; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que el importe de la reclamación de dichas pensiones, una vez liquidado, se incluya en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Aragón, Granada y Castilla la Vieja y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Relación que se cita

Comandante

D. Servando Marengo y Guálter, ascendido á dicho empleo por real orden de 13 del actual (D. O. núm. 152), procedente de este Ministerio, á la plantilla del mismo, continuando de jefe de la Comisión del Cuerpo de Estado Mayor en el Imperio de Marruecos.

Capitanes

D. Eugenio Gaminde y Mier, de la Capitanía General de Aragón, á la plantilla de este Ministerio.

¿ Claudio de la Cuesta y Coig, con destino en este Ministerio y prestando sus servicios en la Comisión del Cuerpo de Estado Mayor en el Imperio de Marruecos, á la Capitanía General de Granada, y debiendo prestar sus servicios en la Comisión del plano de Algeciras.

¿ Juan Villarreal y Serrano, con destino en la Capitanía General de Granada y prestando sus servicios en la Comisión del plano de Algeciras, á la plantilla de este Ministerio, para prestar sus servicios en la Comisión del Cuerpo de Estado Mayor en el Imperio de Marruecos.

Primeros tenientes

D. Juan Mora y Garzón, con destino en este Ministerio y prestando sus servicios en la Comisión del Mapa Militar, á la Capitanía General de Castilla la Vieja.

D. Gabriel de Torres y Almunia, con destino en la Capitanía General de Castilla la Vieja, á la plantilla de este Ministerio, para prestar sus servicios en la Comisión del Mapa Militar.

Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Mariano de Aldama, gobernador militar de Huelva, al teniente coronel de Infantería, D. Saturnino Lemmi Lorenzo, el cual fué destinado á la Zona militar de Valverde del Camino núm. 31, por real orden de 19 del actual (D. O. núm. 157).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Manuel Serrano y Ruiz, al capitán de Infantería, D. Valentín Guillermín Sagarminaga, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediatez de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Julián Azanón y Tudela, al capitán de Infantería, D. Federico Santa Coloma Olimpo, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediatez de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada, con destino en ese distrito, D. Alejandro de Bonito y Alvarez, al primer teniente de Infantería, D. Enrique de los Santos y Pérez de Castro, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediatez de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar.**

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), accediendo á lo propuesto por V. E., ha tenido á bien nombrar su ayudante de campo al coronel de Caballería, **D. Luis Aynat y Benedicto**, el cual fué destinado á la Subinspección de Estadística y Requisición militar del distrito de Cataluña núm. 2, por real orden de 22 del actual (D. O. núm. 159). Dicho coronel pasará á formar parte del cuadro para eventualidades del servicio de ese distrito de su mando, haciéndosele la reclamación del sueldo entero de su empleo, gratificación de remonta y raciones de pienso para su caballo, por el habilitado de comisiones activas del mismo, en la forma que determina el art. 8.º, letra d, de la real orden de 22 de junio último (*Colección Legislativa* núm. 176). Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que por la Inspección General de Caballería se destine á la mencionada Subinspección de Estadística á otro coronel de los que en la actualidad pertenecen al cuadro para eventualidades del servicio, en armonía con lo dispuesto en el último párrafo del art. 8.º de la real orden últimamente citada.

De lá de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspectores generales de Caballería y **Administración Militar.**

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los profesores del **Cuerpo de Equitación Militar** comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Aragón, Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Castilla la Vieja, Burgos y Cataluña, Inspectores generales de Artillería y **Administración Militar** y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Profesores primeros

- D. Ramón López Palmero**, ascendido, de reemplazo en Gabaldón (Cuenca), al 14 regimiento montado de Artillería.
- » **Antonio Gutiérrez León**, ascendido, del regimiento de Farnesio, al 12 regimiento montado de Artillería.
 - » **Romualdo Bueno Juez**, de reemplazo en Barcelona, al 13 regimiento montado de Artillería.

- D. Gerardo Oliveros Caballero**, ascendido, del escuadrón de Escolta Real, al 6.º regimiento montado de Artillería.
- » **Ramón Torres Carreras**, del 6.º regimiento montado de Artillería, al 11 ídem íd.

Profesores segundos

- D. Juan Doñoro Calvo**, ascendido, del regimiento del Príncipe, al mismo cuerpo.
- » **Anastasio Gutiérrez Merlo**, ascendido, del escuadrón Cazadores de Ceuta, al mismo.
 - » **Pedro Castilla Gaset**, ascendido, del regimiento Artillería de Sitio, al escuadrón de Escolta Real.

Profesores terceros

- D. Guillermo Burgos Torres**, del regimiento de la Reina, á la Brigada de Administración Militar.
- » **José López Galdón**, aspirante ascendido, al regimiento de la Reina.
 - » **Benito Rodríguez López**, aspirante ascendido, al regimiento de Farnesio.

Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en su escrito de 14 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán del tercer batallón del regimiento **Infantería de Tarragona, D. Bartolomé Cantarero Soriano**, que presta sus servicios agregado en esa Inspección, ocupe la vacante que en la plantilla de la misma ha resultado por ascenso de Don Rafael Patón y Coll.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar.**

INDEMNIZACIONES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en sus escritos de febrero y marzo últimos, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio por **D. José Urrutia Abreu** y termina con **D. Mariano Viedma**; declarándolas indemnizables con los beneficios que determinan los artículos 10, 11, 22 y 24 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisiones desempeñadas
	T. Coronel . . .	D. José Urrutia Abreu	De Cienfuegos á Santa Clara, presidente de un consejo de guerra.
	Otro	» Gerardo Tejeda Gómez	De Sagua la Grande á Santa Clara, presidente de un consejo de guerra.
	Comandante . . .	» Juan Balbás	De la Habana á Guanajay, Mariel y Artemisa, juez instructor y secretario.
	Sargento	Felipe Falcón	De la Habana á Guanajay y Mariel, juez instructor y secretario.
	Comandante . . .	D. Juan Balbás	De la Habana á Guanajay y Mariel, juez instructor y secretario.
	Soldado	Ceferino Hernández Zubizarre	De la Habana á Guanajay y Mariel, juez instructor y secretario.
	Comandante . . .	D. Celedonio Baltanás Espeso	De Guantánamo á Cayo-Toro, juez instructor y secretario.
	1.º Teniente . . .	» Manuel Jiménez Marín	Idem.
	Comandante . . .	» Celedonio Baltanás Espeso	Idem.
	1.º Teniente . . .	» Manuel Jiménez Marín	Idem.
	Comandante . . .	» Federico Escario García	De Matanzas á Coliseo y otros puntos, juez instructor y secretario.
	Soldado	Fermín Díaz López	De Matanzas á Coliseo y otros puntos, juez instructor y secretario.
	Comandante . . .	D. Luis Cenzano Zamora	De Santa Clara á Cienfuegos, juez instructor y secretario.
	1.º Teniente . . .	» Serafín Ancieba	De Santa Clara á Cienfuegos, juez instructor y secretario.
	Comandante . . .	» Joaquín Rodríguez Menéndez	De Bayamo á Manzanillo, juez instructor y secretario.
	1.º Teniente . . .	» David Blasco Carreras	De Bayamo á Manzanillo, juez instructor y secretario.
	Capitán	» José Ruiz de Castro	De Manzanillo á Bayamo, juez instructor y secretario.
	Soldado	José Chofré Alabán	De Manzanillo á Bayamo, juez instructor y secretario.
	Otro	D. Domingo García Sánchez	De Colón á Amarillas, juez instructor y secretario.
	Cabo	Federico Alvarez Murga	De Colón á Amarillas, juez instructor y secretario.
	Capitán	D. Enrique Brualla Gil	De Cruces á Santa Clara, vocal de un consejo de guerra.
	Otro	» Juan Tudela López	De Santa Clara á Sagua la Grande, á evacuar diligencias como defensor.
	Otro	» Miguel Baigorri	De Cabo á la Habana, vocal de un consejo de guerra.
	Otro	» Benigno Cabrera	De la Habana á Santa Clara, á actuar como juez instructor.
	Otro	» Ramón Santamaría Alegre	De Manzanillo á Bayamo, vocal de varios consejos de guerra.
	Otro	» José Romo Sánchez	De Manzanillo á Bayamo, vocal de varios consejos de guerra.
	Otro	» Ricardo Jiménez Eznal	De Holguín á Bayamo, vocales de varios consejos de guerra.
	Otro	» Emilio Barrero Muedra	De Holguín á Bayamo, vocales de varios consejos de guerra.
	Otro	» Jesús López de León	De Guantánamo á Corralillo, juez instructor y secretario.
	Sargento	Vicente Pálagu Martí	De Guantánamo á Corralillo, juez instructor y secretario.
	Capitán	D. Prudencio Regoyos	De Nueva Gerona á la Habana, á evacuar diligencias como defensor.
	Otro	» Manuel Ramos Cid	De Santiago de Cuba á Guantánamo, juez instructor y secretario.
Infantería . . .	Cabo	Mariano Came Mare	De Santiago de Cuba á Guantánamo, juez instructor y secretario.
	Capitán	D. José Llaseras Jovellar	De la Habana á Melena del Sur, juez instructor y secretario.
	Soldado	Vicente Tur	De la Habana á Melena del Sur, juez instructor y secretario.
	Capitán	D. Francisco Bruna Sánchez	De Alfonso XII á Matanzas, á practicar diligencias como defensor.
	Otro	» Juan Fernández	De Santa Clara á Ranchuelo, juez instructor y secretario.
	Sargento	Baltasar Magallón Hueva	De Santa Clara á Ranchuelo, juez instructor y secretario.
	Capitán	D. Francisco Asensi García	De San Nicolás á Matanzas, vocal de varios consejos de guerra.
	1.º Teniente . . .	» Antonio Menado Ramos	De Sagua la Grande al Ingenio «Indio», juez instructor y secretario.
	Sargento	Basilio Martínez	De Sagua la Grande al Ingenio «Indio», juez instructor y secretario.
	1.º Teniente . . .	D. Damián Campos	De Santa Clara á Cienfuegos, á practicar diligencias como defensores.
	2.º Idem	» Manuel Mesa Siglé	De Santa Clara á Cienfuegos, á practicar diligencias como defensores.
	1.º Teniente . . .	» Lorenzo Sanz Arteaga	De Baracoa á Santiago de Cuba, conducir reemplazos de su regimiento
	Otro	» Miguel Lucas Rico	De Santa Clara á Sagua la Grande, practicar diligencias como defensor
	Otro	» Miguel Lucas Rico	De Santa Clara á Sagua la Grande, practicar diligencias como defensor
	Otro	» Felipe Mambrilla Andrés	De Remedios á la finca «Los Cocos», juez instructor y secretario.
	Sargento	Federico Piñeiro Segovia	De Remedios á la finca «Los Cocos», juez instructor y secretario.
	1.º Teniente . . .	D. Felipe Mambrilla Andrés	De Remedios á San Pablo é Ingenio Fe, juez instructor y secretario.
	Sargento	Fermín Santa Lucía Expósito	De Remedios á San Pablo é Ingenio Fe, juez instructor y secretario.
	1.º Teniente . . .	D. Manuel Jiménez Marín	De Guantánamo á San Andrés y otros puntos, juez instructor y secretario.
	Cabo	Canuto Salazar Gastasa	De Guantánamo á San Andrés y otros puntos, juez instructor y secretario.
	1.º Teniente . . .	D. Manuel Jiménez Marín	De Guantánamo á Los Chotes, juez instructor y secretario.
	Cabo	Canuto Salazar Gastasa	De Guantánamo á Los Chotes, juez instructor y secretario.
	1.º Teniente . . .	D. Nicolás Murillo Bagües	De Santa Clara á Sagua la Grande, practicar diligencias como defensor.
	Otro	» Manuel García Sánchez	De Baracoa á Santiago de Cuba, canjear armamento.
	Otro	» Eladio Canseco Carniago	De Remedios á Mayajigua, juez instructor y secretario.
	Sargento	Fermín Santa Lucía	De Remedios á Mayajigua, juez instructor y secretario.
	1.º Teniente . . .	D. Eladio Canseco Carniago	De Remedios al Ingenio Julia, juez instructor y secretario.
	Sargento	Federico Piñeiro	De Remedios al Ingenio Julia, juez instructor y secretario.
	1.º Teniente . . .	D. Gregorio San Martín Ferrer	De Matanzas á Corral Falso, juez instructor y secretario.
	Soldado	Máthor Mach Font	De Matanzas á Corral Falso, juez instructor y secretario.
	1.º Teniente . . .	D. Eduardo Viqueira Lorenzo	De Pinar del Río á San Cristóbal y Bermejales, juez instructor y secretario.
	Cabo	Venancio Lamas Esteban	De Pinar del Río á San Cristóbal y Bermejales, juez instructor y secretario.
	1.º Teniente . . .	D. Segundo Rodríguez	De Puerto Príncipe á Morón, evacuar diligencias como defensor.
	Sargento	Emilio González Curto	De Santa Clara á Remedios, practicar diligencias como secretario.
	Capitán	D. Babil López Ansó	De Cruces á Santa Clara, vocal de varios consejos de guerra.
	Otro	» Juan Díaz Fernández	De Unión de Reyes á Matanzas, vocal de varios consejos de guerra.
	Otro	» Lucas Torón Campuzano	De la Habana á Matanzas, evacuar diligencias como defensor.
	1.º Teniente . . .	» José González Bernal	De Cárdenas á Hoyo-Colorado, juez instructor y secretario.
Caballería . . .	Cabo	Félix de la Rosa Ray	De Cárdenas á Hoyo-Colorado, juez instructor y secretario.
	1.º Teniente . . .	D. José González Bernal	De Cárdenas al Ingenio «Alcancia», juez instructor y secretario.
	Cabo	Félix de la Rosa Ray	De Cárdenas al Ingenio «Alcancia», juez instructor y secretario.
	1.º Teniente . . .	D. Mariano Moreno Alvarez	De Colón á Yaguey Grande, juez instructor y secretario.
	Cabo	Eloy Santos Miguel	De Colón á Yaguey Grande, juez instructor y secretario.
	Oficial 1.º . . .	D. José Zapino Cabrero	De Nuevitas á Puerto Príncipe, secretario de una junta de subasta.
	Otro	El mismo	Idem, id, id.
Administración Militar	Otro	» Buenaventura Garcinuño	De Bayamo á Manzanillo, hacer efectiva la consignación de diciembre
	Otro	El mismo	De Holguín á Manzanillo, hacer efectiva una consignación.

Clases	Cuerpos	NOMBRES	Comisiones desempeñadas
Administración Militar	Oficial 1.º	D. Félix Seguí Salas	De Manzanillo á Bayamo, actuar en un tribunal de subasta.
	Otro 2.º	» Adolfo Balibrea	De Holguín á Gibara, á hacer efectivo un libramiento.
Guardia Civil	Capitán	» Feliciano de Francisco López	De Esperanza y Gicotea, respectivamente, á Santa Clara, vocales de un consejo de guerra
	Otro	» Antonio Fernández Pinedo	De la Habana á San Diego de los Baños, reconocer el cuartel de Infantería.
Ingenieros	M.º de obras	» Antonio Fernández Velasco	De la Habana á San Diego de los Baños, reconocer un cuartel.
	Otro	El mismo	De Santa Clara á Cienfuegos, efectuar reparaciones.
	Otro	D. Cándido Toledo	De Santiago de Cuba á Bayamo, arreglar desperfectos en su fuerte.
	Celador de fortificación	» Lorenzo Alcázar	De Cuba á Guantánamo, efectuar obras.
Veterinaria Militar	Otro	» Manuel Bermúdez López	De Cuevitas á Colón, asistir á subastas para compra de caballos.
	M.º de obras	» Vicente Delgado Benito	De Güines á San Felipe, reconocer una acémila.
	Profesor de veterinaria	» Leovigildo Alonso	
	Otro	» Guillermo Romero	
	Otro	» Mariano Viedma	

Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de mayo último, promovida por el primer teniente del extinguido regimiento Infantería Reserva de Zamora núm. 53, **D. Matías Abad Félix**, en solicitud de indemnización por la comisión de conducir á Santander reclutas para Ultramar, que desempeñó en marzo de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo dispuesto por real orden de 14 de octubre próximo pasado (C. L. número 390), ha tenido á bien aprobar dicha comisión y conceder al interesado derecho á los beneficios del art. 14 del reglamento vigente de indemnizaciones, con cargo á la Caja General de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con escrito de 22 de abril último, promovida por el confinado en el batallón Disciplinario de esas Islas, **Tiburcio Singat de la Cruz**, en súplica de alzamiento de la cláusula de retención que pesa en la condena de 10 años de presidio, que le fué impuesta el 7 de febrero de 1880, en causa seguida en ese distrito contra él y otros varios, por los delitos de asalto, robo en cuadrilla, asesinato y heridas; resultando que el suplicante lleva cumplidos con exceso los diez años de presidio, los dos en que ordinariamente se computa la retención y los cuatro meses que al poco tiempo de sentenciado se le impusieron por cuatro días de quebrantamiento de condena; teniendo en cuenta que tomó parte en varios hechos de armas en las campañas de Mindanao y Joló, y que por su comportamiento

to y herida recibida en la acción de Paticolo, fué recompensado con la cruz roja del Mérito Militar, según real orden de 16 de octubre de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino; de conformidad con lo expuesto por V. E. en su referido escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del presente mes, se ha servido disponer que á dicho confinado le seaalzada la cláusula de retención de que queda hecho mérito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Melilla, **Rafael Rodríguez Alcántara**, en súplica de indulto del resto de la pena de 16 años de cadena temporal á que, por revisión, quedó reducida la perpetua que le fué impuesta el 13 de noviembre de 1877, en causa seguida en ese distrito por el delito de robo con desertión, siendo voluntario de la tercera Compañía Franca de esa provincia; y teniendo en cuenta que el suplicante lleva más de catorce años y medio extinguidos de su condena con irreprochable conducta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 de mayo último y 12 del presente mes, respectivamente, se ha servido acceder á la petición del interesado, indultándole del resto de la pena que extingue.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Granada.

JUSTICIA

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en escrito de 7 del actual, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo, el día 22 de junio próximo pasado, en la causa seguida en el distrito militar de Cataluña, contra el capitán de Caballería, **D. Miguel Foyos Rivero**, por los delitos de malversación de caudales y desobediencia, la cual sentencia es como sigue:

«De conformidad con lo propuesto por los señores fiscales: considerando que dado el resultado que arrojan las actuaciones practicadas en esta causa, no puede estimarse la comisión, por parte del procesado, de los delitos de malversación de caudales y desobediencia que se le imputaban, se revoca la sentencia del Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en la plaza de Barcelona el día 11 de marzo del corriente año. Se absuelve libremente al capitán de Caballería, **D. Miguel Foyos Rivero**, de los expresados delitos.»

Lo que de real orden, y con arreglo á lo prevenido en el art. 634 del Código de Justicia militar, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

LICENCIAS

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Manuel Serrano y Ruiz**, jefe de la brigada orgánica de Infantería de Baleares, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para la Puda (Barcelona), á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitanes generales de las Islas Baleares y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el inspector médico de segunda clase **D. Juan Bustelo y Sánchez**, director subinspector de Sanidad Militar de ese distrito, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Ledesma (Salamanca) y esta corte, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja é Inspectores generales de Administración y Sanidad Militar.

PAGAS DE TOCÁS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Manuela Carlota Díaz López**, viuda del comandante de Carabineros, **D. Federico Boubier y Pacheco**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 800 pesetas, duplo de las 400 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, ha tenido á bien declarar que **D.ª Maria de los Desamparados** y **D.ª Elvira Lisardé y de la Llerá**, huérfanas del primer teniente de Infantería, **D. Juan**, tienen derecho, por partes iguales, á las dos pagas de tocas en importe de 375 pesetas, duplo de las 187'50 pesetas que de sueldo mensual disfrutaba el causante; aprobando, á la vez, el anticipo provisional de dichas pagas, que dispuso V. E. en uso de sus facultades, siempre que se hubiere acreditado á las interesadas en tal concepto la expresada cantidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.600 pesetas anuales que, por orden de 4 de agosto de 1873, fué concedida á **D.ª Maria del Carmen Domingo y Durán**, como viuda del coronel retirado **D. Manuel Feliú y Domingo**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada **D.ª Maria del Carmen Domingo**, sea transmitida á su hija y del causante, **D.ª Maria del Carmen Feliú y Domingo**, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras conserve su actual estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, á partir del 4 de mayo próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Dolores Planas y Rodá, viuda del comandante retirado, D. Vicente Berrocoso y Fernández, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres, á partir del 28 de marzo próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Manuela Canto Cadavit, viuda del comandante retirado, Don Francisco Novoa Llorente, en solicitud de mejora de pensión; y careciendo la interesada de derecho á lo que pretende, porque la pensión que disfruta es la que le corresponde con sujeción á las disposiciones que regían cuando se hizo el señalamiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 675 pesetas anuales que, por real orden de 28 de abril de 1887, fué concedida á D.^a Manuela Vales y Abad, como viuda del capitán del Tren de Artillería, D. Antonio Cartón y García, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a Manuela Vales, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a María de la O Luciana Cartón y Vales, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 27 de enero próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Eugenia Díaz Robledo, viuda del primer teniente de Infantería, D. Wenceslao Rey Gamonal, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres, desde el 12 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a María de los Dolores Ortuzar y Arbizu, huérfana del teniente retirado, D. Timoteo, la pensión anual de 200 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y real orden de 3 de septiembre del mismo año (D. O. núm. 193); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya, desde el 10 de julio de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Jacinta Clavero y Gómez, viuda de las segundas nupcias del segundo profesor de Veterinaria Militar, D. Santiago Jimeno Ortiz, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 13 de mayo próximo pasado, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 180 pesetas anuales que, por real orden de 20 septiembre de 1883, fué concedida á D.^a Juana María Sancho y Estela, como viuda del oficial tercero de Administración Militar, jubilado, Don Luis Serralde y Roselló, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a Juana María Sancho, sea transmitida á su hija y del causante; D.^a Rosa Serralde y Sancho, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, á partir del 10 de diciembre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a María Torres y Benítez, viuda del maestro de obras militares D. León Moreno Cajal, la pensión anual de 650 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 120 del mismo, con arreglo al sueldo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Girona, desde el 19 de marzo próximo pasado, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLUSES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 31 de marzo último, solicitando se determine por qué capítulo y artículo del presupuesto han de satisfacerse los pluses concedidos por real orden de 30 de enero próximo pasado, con motivo de las huelgas de Bilbao, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General

de Administración Militar, ha tenido á bien disponer que los referidos pluses sean satisfechos con cargo al capítulo 6.º, art. 16 del presupuesto hoy en ampliación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

RESERVA GRATUITA

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, promovida por el segundo teniente de la reserva gratuita del arma de su cargo, afecto al disuelto regimiento de Reserva núm. 2, Segovia, D. Tomás Martínez Tortosa, en súplica del empleo de segundo teniente de la escala de reserva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia del interesado, por carecer de derecho á la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 1.º de abril del año actual, promovida por el alférez, licenciado del arma de Infantería, D. Cesáreo San Martín Ibáñez, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Infantería, se ha servido desestimar la instancia del interesado, por no hallarse comprendido en el art. 1.º del real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 28 de mayo último, promovida por el sargento del disuelto regimiento Infantería de Reserva número 33, Villafranca del Bierzo, D. Elías Escobar Hidalgo, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia del interesado, por no haber sido promovida dentro del plazo concedido en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 3 de mayo último, promovida por el sargento, licenciado del arma de Infantería, afecto al disuelto regimiento Reserva núm. 3, Colmenar Viejo, **Andrés Alvarez Vega**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por no haber sido promovida la instancia dentro del plazo concedido por real decreto de 16 de diciembre de 1891 (*Co-lección Legislativa* núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 20 de enero último, promovida por el sargento del disuelto regimiento Reserva núm. 3, Colmenar Viejo, **D. Cristóbal González Gamito**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Infantería, ha tenido á bien concederle el mencionado empleo, con la antigüedad de 16 de febrero último y con arreglo al real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 22 de junio último, promovida por el sargento del disuelto regimiento Infantería de Reserva número 29, Cartagena, **D. José Martínez Ruiz**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Infantería, ha tenido á bien concederle el mencionado empleo, con la antigüedad de 4 de enero último y con arreglo al real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 10 de abril último, promovida por el sargento licenciado del arma de Infantería, afecto al disuelto regimiento Reserva núm. 3, Colmenar Viejo, **D. Juan Oliva Jiménez**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Infantería, ha tenido á bien concederle el mencionado empleo, con la antigüedad de 5 de febrero último y con arreglo al real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de nueva instancia promovida por el sargento del extinguido regimiento Infantería de Reserva de la Palma núm. 20, procedente de la Brigada Sanitaria, **D. Manuel Garrido Gálvez**, electo administrador de hacienda del partido de Algeciras, solicitando el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el recurrente ha mejorado en categoría de destino, se ha servido concederle el empleo de ayudante tercero de la reserva gratuita de dicha brigada, que es el que le corresponde por asimilación, con la antigüedad de 16 de febrero último y como comprendido en el real decreto de 16 de diciembre próximo pasado (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Sanidad Militar é Infantería.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 23 del mes actual, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Rafael Bouvier y Pellechá**, para que fije su residencia en Málaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Francisco Perelló Carrasco**, al concederle el retiro para Játiva, según real orden de 10 de junio último (D. O. núm. 126); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Tomás Lozano Monteró**, al concederle el retiro para Zaragoza, según real orden de 10 de junio último (D. O. núm. 126); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Francisco Varela Bolón**, al expedirle el retiro para Barcelona, según real orden de 10 de junio último (D. O. núm. 126); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento pro-

visional que se hizo al primer teniente de Infantería, **D. Pedro Cerezo Alonso**, al concederle el retiro para Alcalá de Henares, según real orden de 13 de junio último (D. O. número 128); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 56'25 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 14 de junio próximo pasado (D. O. núm. 129), por la que se concedió el retiro, con señalamiento definitivo, al carabincero **Saturio Sánchez Mingorance**, se entienda rectificada en el sentido de que el cobro de sus haberes ha de ser por la Delegación de Hacienda de Almería, y no por la de Alicante, como se expresa en dicha soberana disposición, que quedará firme y subsistente en todos sus demás extremos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Granada é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, la propuesta de retiro formulada á favor del músico de segunda clase de Infantería, **Miguel Ramos Espósito**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 30 pesetas que, con señalamiento provisional, fué concedido al interesado por real orden de 10 de junio próximo pasado (D. O. núm. 126), y le corresponde con arreglo á sus años de servicios y legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Juan Tubarra Escobar**, ha tenido á bien con-

firmar en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, con señalamiento provisional, se concedió al interesado por real orden de 6 de junio próximo pasado (D. O. núm. 122), y le corresponde por sus años de servicios con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 5 del corriente mes, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil José Céspedes Valdivia, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber mensual de retiro de 22'50 pesetas, hecho al interesado por real orden de 6 de junio próximo pasado (D. O. núm. 122), que se le continuará abonando por la Delegación de Hacienda de Almería, entendiéndose rectificada dicha soberana disposición, en el sentido de que sus haberes pasivos ha de empezar á disfrutárselos desde el 1.º de marzo anterior, día siguiente al de su baja en activo, por haber cumplido la edad forzosa para el retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para acreditar las causas que motivaron la inutilidad del soldado licenciado Clemente Martínez Casado; y resultando que el referido individuo sólo se halla comprendido en el artículo 9.º de la ley de 8 de julio de 1869, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, se ha servido desestimar la solicitud de retiro que motiva este expediente; debiendo atenerse el recurrente á lo resuelto en real orden de 6 de marzo de 1877, que rechazó en su propuesta de retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes,

al informar en la propuesta de retiro formulada á favor del soldado licenciado de ese distrito, Francisco Coto González, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro para que se le propone; asignándole el haber mensual de 28'13 pesetas, y conservando fuera de filas la pensión de 7'50 pesetas, que le corresponde por una cruz del Mérito Militar que posee. Ambas cantidades, ó sea la total de 35'63 pesetas, con el aumento de real fuerte por vellón, á que tiene derecho mientras resida en Ultramar, y asciende á 89'06 pesetas, habrá de satisfacerse, por las cajas de esa Antilla, á partir del 1.º de diciembre de 1885, en que causó baja en activo, plazo que se encuentra dentro de los cinco años de atrasos que permite la vigente legislación, contados desde el 15 de marzo de 1889, en que se formuló la propuesta de retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del cabo de la Guardia Civil, Pedro Gil Bernabé, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, que con señalamiento provisional se le concedió por real orden de 7 de junio próximo pasado (D. O. núm. 123), y le corresponde por sus años de servicio, con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 18 de junio próximo pasado, á favor de dos oficiales del cuerpo á su cargo que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde 1.º del mes actual, y con arreglo á la ley citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266), se abone á los oficiales farmacéuticos comprendidos en la siguiente relación las gratificaciones que en la misma se expresan, por contar seis años de efectividad en sus empleos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Valencia y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
Farmacéutico 1.º	D. Federico Calleja Marcoartú	Hospital militar de Burgos.....	300 pesetas anuales.
Idem 2.º.....	Juan Muñoz y Muñoz.....	Idem íd. de Alicante.....	240 íd. íd.

Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

SUMINISTROS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: - En vista del expediente que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 13 de enero último, instruido en averiguación de si procede declarar que deben ó no ser cargo al regimiento de Sevilla núm. 33, los 1.152 pares de alpargatas, facilitados al mismo por la Administración Militar, en 8 de junio de 1875, al Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, se ha servido releyar á dicho cuerpo del pago de 1.208'25 pesetas, diferencia entre el depósito cons-

tituido y el importe total del recibo, y disponer se formule por la expresada diferencia el correspondiente extracto adicional por resultas del capítulo 29 del año económico de 1874-75, comprendiéndose su importe, previa la justificación y liquidación reglamentaria, en el concepto de Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidentes del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

SOCORROS MUTUOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

RELACIÓN de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, según previene la disposición tercera de la circular de 14 de febrero del año próximo pasado (D. O. núm. 36), con expresión de los herederos y cuerpos encargados de la recaudación.

CLASES	NOMBRES	FECHA DEL FALLECIMIENTO			NOMBRES DE LOS HEREDEROS	OBSERVACIONES	CUERPOS RECAUDADORES
		Día	Mes	Año			
1.º teniente	D. Enrique Garrido Acuña.....	24	junio..	1892	Su viuda D.ª Pilar Martínez.....	.	Reg. Inf.ª de Galicia núm. 19.
Comte.....	Miguel Cáceres Cabrillana.....	4	dicbre..	1891	Su ídem D.ª Filomena Pérez.....	.	Zona militar de Linares n.º 74.
Mús.º Mayor	Simón Sierra Bordonabe.....	16	junio..	1892	Su ídem D.ª María Clemes.....	.	Idem de Zaragoza núm. 61.
Comte.....	Deroteo Bartolomé Mozo.....	4	idem..	1892	Su ídem D.ª María de la Cinta.....	.	Idem.
Capitán.....	Domingo Bargado Paz.....	20	mayo..	1892	Su ídem D.ª Josefa Pabón.....	.	Idem de Lugo núm. 58.
1.º teniente	Francisco Rivero Alarcón.....	10	idem..	1892	Su ídem D.ª Manuela Pérez.....	.	Reg. Inf.ª de Pavia núm. 50.
Otro.....	Vicente Delgado Sanz.....	6	agosto..	1889	Su ídem D.ª Ana Collantes.....	.	Zona militar de Madrid núm. 2.
Capitán.....	José Cordero Aguilar.....	20	mayo..	1892	Su padre D. Francisco Cordero.....	.	Reg. Inf.ª de Covadonga n.º 41.

ALTA Y BAJA

	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coronales.....	Tenientes coronales.....	Comandantes.....	Capitanes.....	1.º Tenientes.....	2.º Tenientes.....	Músicos mayores	TOTAL.....
Existían en fin de mayo.....	4	31	248	461	1.020	2.271	2.728	1.134	1	7.898
Altas.....	»	»	»	»	»	1	2	»	»	3
Suman.....	4	31	248	461	1.020	2.272	2.730	1.134	1	7.901
Bajas.....	»	»	»	2	»	3	5	»	»	10
Quedan en fin de junio.....	4	31	248	459	1.020	2.269	2.725	1.134	1	7.891

Madrid 23 de julio de 1892.—El Inspector general, Primo de Rivera.

SECCION DE ANUNCIOS

BOLETIN DE JUSTICIA MILITAR

Revista de gran utilidad práctica para jueces, secretarios, fiscales, defensores, consejos de guerra y jefes de cuerpo.

Da á conocer las sentencias del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Contesta á las consultas que dirigen los subscriptores.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes. Madrid, 2 pesetas trimestre; provincias, 2'50 id. id. y Ultramar 3 id. id.

Punto de subscripción: Reina, 27, 2.º—Madrid.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Ídem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

GUERRA

	Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'60
Idem id. de id., año 1892.....	5'00
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{800.000}$	12'50
Idem de Italia.....	5'00
Idem de Francia.....	5'00
Idem de la Turquía Europea.....	10'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.550.000}$	3'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1'00
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.800.000}$ 1881.....	2'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00
Idem id. de id. id. id., estampado en tela.....	3'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00
Idem id. de Granada.....	3'00
Idem id. de Extremadura.....	1'50
Idem id. de Valencia.....	3'00
Idem id. de Burgos.....	2'00
Idem id. de Aragón.....	2'00
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00
Idem id. de Galicia.....	2'00
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00
Plano de Sevilla.....	5'00
Idem de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Málaga.....	3'00
Idem de Bilbao.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Vitoria.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala $\frac{1}{500.000}$	10'00
Atlas de la guerra de África.....	25'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00
Idem id., 6.ª id.....	3'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta.....	0'75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	0'50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida... ..	0'15
Reglamento provisional de tiro.....	2'00
Código de justicia militar.....	1'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1'00
Idem de brigada y división.....	1'50
Bases de la instrucción.....	0'50

	Pts. Cts.
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, capitán de Estado Mayor.....	8,00
Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem para la preservación del cólera.....	0'25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	3'50
Idem id. X.....	5'00
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem id. XIV.....	3'00
Idem id. XV.....	4'00
Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Idem de grandes maniobras.....	0'50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	0'75
Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento per deterioro, etc....	0'50
Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Idem de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Libro Mayor.....	4'00
Idem Diario.....	3'50
Idem de Caja.....	4'00
Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Libretas de habilitado.....	3'00
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1868.....	1'00
Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Pasos para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.)..	5'00
Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Reglamento de transportes militares.....	1'00
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Piccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
El «Dibujante militar».....	20'00
Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndole que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.